

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSIBILIDAD CIVIL EXT.

DEMANDANTE: JHONN EIMER LASSO PINTO Y OTROS

DEMANDADO: SUMINISTROS Y TRANSPORTES RODRÍGUEZ DEL VALLE S.A. Y/O.

RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2023-00256-00

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Santiago de Cali, 29 de enero de 2024

La sociedad demandada SUMINISTROS Y TRANSPORTES RODRÍGUEZ DEL VALLE S.A. dentro de la oportunidad legal presentó llamamiento en garantía frente a la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.¹

Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada SUMINISTROS Y TRANSPORTES RODRÍGUEZ DEL VALLE S.A. dentro de la oportunidad legal presentó llamamiento en garantía frente a la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.

TERCERO: No es necesaria la notificación personal del llamado en garantía Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. por encontrarse como parte demandada en el presente asunto, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 76001 31 03 003-2023-00256-00



¹ Archivo 027 del Cuad. 01 y Cuad. 02 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d60339cc035a66af22857d5c8bc1a0cf9fd2453790fd3b54f0cbf7b74dbaedf**
Documento generado en 29/01/2024 04:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>